



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y MATERIALES EDUCATIVOS, NÚMERO 5100002085, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-A11L6J001-E28-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, MORGAN EXPRESS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. FERNANDO ERNESTO AMADOR MORATO GANEM, Y COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. OMAR JOSÉ ÁVILA GARCÍA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto de prestación de servicio de transporte para la distribución a nivel nacional de los libros de texto gratuitos y materiales educativos, número 5100002085, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional Presencial número LA-11L6J001-E28-2020, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de la ampliación al servicio versará en las cláusulas primera y segunda, que a la letra dicen:

PRIMERA.- OBJETO. "LA COMISIÓN" requiere por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el servicio de transporte para la distribución a nivel nacional de los libros de texto gratuitos y materiales educativos, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único, que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
		MÍNIMO	MÁXIMO
2	GOLFO	\$13,890,270.00	\$31,712,710.00
3	NORTE	\$8,999,830.00	\$19,781,615.00
6	SURESTE	\$10,788,531.00	\$22,926,746.00
SUBTOTAL		\$33,678,631.00	\$74,421,071.00
16% IVA		\$5,388,580.96	\$11,907,371.36
TOTAL		\$39,067,211.96	\$86,328,442.36

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: \$39,067,211.96 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 96/100 MN), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: \$86,328,442.36 (OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 36/100MN) mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento) del costo del servicio.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS.

II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2.- **Solicitud de Convenio Modificatorio.** Mediante oficio número DRMSG/SA/00317/2020 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal y se cuenta con las partidas presupuestales 3470102 y 99015920001534701 de acuerdo a la solicitud de pedido número 500008085.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la cláusula Décima Primera (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA para quedar de la siguiente forma:

MORGAN EXPRESS, S.A. DE C.V. Y COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.
5100002137





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIAJES TRAILER (25 TON)		VIAJES TORTON (14 TON)		IMPORTE	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
2	GOLFO	21	49	6	13	\$1,389,027.00	\$3,171,271.00
3	NORTE	24	57	3	7	\$1,079,979.60	\$2,373,793.80
6	SURESTE	24	52	4	9	\$1,294,623.72	\$2,751,209.52
SUBTOTAL						\$3,763,630.32	\$8,296,274.32
16% IVA						\$602,180.85	\$1,327,403.89
TOTAL						\$4,365,811.17	\$9,623,678.21

SEGUNDA.- IMPORTE. El valor de este convenio fluctuará, de acuerdo al artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un importe mínimo de: **\$4,365,811.17 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 17)/100MN**, misma que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, y un importe máximo de: **\$9,623,678.21 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100MN)** misma que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe entregar en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de "EL CONTRATO", con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos de "LA COMISIÓN", dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN".

CUARTA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL REPRESENTANTE LEGAL
MORGAN EXPRESS, S.A. DE C.V.

C. FERNANDO ERNESTO AMADOR MORATO GANEM

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO
EL REPRESENTANTE LEGAL
EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.

C. OMAR JOSÉ ÁVILA GARCÍA

MORGAN EXPRESS, S.A. DE C.V. Y COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.
5100002137

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: [55] 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg

